AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 3238 de junio de 2023, se ha dictado con el número 3238/2023, la siguiente Resolución:

***"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.*

*En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:*

***PRIMERO**.- Delegar, con carácter genérico, la dirección y gestión, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros y en particular en los términos expresamente contemplados en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, los servicios integrantes de las siguientes áreas de gobierno corporativo:*

*- URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN OBRAS MUNICIPALES, OBRAS PÚBLICAS, AGUA, PARQUES Y JARDINES Y PARQUE MÓVIL, a D. Alexis Alonso Rodríguez.*

*- ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, a Dª Kathaisa Rodríguez Pérez.*

*- CULTURA, PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y TERCERA EDAD, a Dª Raquel Acosta Santana.*

*- POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD, TRÁFICO PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PLAYAS, a D. Raimundo Dacosta Calviño.*

*- TRASPORTE, ENERGÍA, INDUSTRIA Y SECTOR PRIMARIO, a D. José Manuel Díaz Rodríguez.*

*- DESARROLLO LOCAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, a Dª Lucía Darriba Folgueira.*

*A) <u>CONCRECIONES GENERALES DE LA DELEGACIÓN GENÉRICA CONFERIDA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.</u>*

*- Las resoluciones y actos dictados en virtud de la presente delegación de competencias adoptarán la forma de Decreto de la Concejalía de que se trate, y en ellos se hará constar expresamente que han sido dictados por delegación de la Alcaldía Presidencia, con cita o referencia expresa de la presente resolución.*

*- La totalidad de áreas objeto de delegación incluyen los actos y resoluciones administrativas que deban dictarse en el marco de la formulación, presentación y tramitación administrativa de comunicaciones previas y declaraciones responsables cuando este régimen de intervención administrativa sea el exigido por el ordenamiento jurídico para el reconocimiento o ejercicio de un derecho o, en su caso, el inicio de una actividad.*

*- La totalidad de áreas objeto de delegación incluyen la facultad de actuar como órgano de contratación en su área respectiva, cualquiera que sea el importe del contrato y con su*

HASH DEL CERTIFICADO: 8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282C9DD47968C618346AF

*correlativa aprobación y disposición del gasto presupuestario.*

*- La totalidad de áreas objeto de delegación incluyen la firma de los Convenios acordados por el Pleno, excepción hecha de aquellos casos en que el acuerdo plenario aprobatorio del Convenio reserve expresamente dicha facultad a la Alcaldía Presidencia.*

*- La totalidad de áreas objeto de delegación incluyen el ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Alcaldía-Presidencia en sus respectivos ámbitos de actuación, con excepción de la que sea delegada en la Junta de Gobierno Local*

*- Todas las áreas objeto de delegación incluyen las facultades de aprobación y disposición de gastos, siempre en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y con expresa exclusión del reconocimiento y liquidación de obligaciones y la ordenación del pago, que corresponderá respecto de todas las áreas de gobierno, sin excepción, a la titular del área de gobierno de Economía y Hacienda, concretamente y en el marco de la vigente estructuración municipal, al área de Economía, Hacienda y Servicios Sociales asignada a doña Kathaisa Rodríguez Pérez.*

*- Ninguna de las áreas objeto de delegación, con excepción del área de gobierno en que queda integrado el Servicio de Personal de la Corporación, incluyen las facultades de resolución de cualquier expediente o procedimiento administrativo que afecte al personal de la Corporación, quedando limitadas en este ámbito sus competencias a efectuar la propuesta correspondiente respecto del personal adscrito a cada una de ellas, correspondiendo al titular del Área de Gobierno en que queda integrado el Servicio de Personal la resolución de los procedimientos de que trate.*

*- La presente delegación no incluye la facultad de resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse contra los actos dictados por delegación, facultad que queda reservada a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.*

*B) <u>CONCRECIONES PARTICULARES DE LA DELEGACIÓN GENÉRICA CONFERIDA A LOS TITULARES DE ALGUNAS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.</u>*

*B.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES.*

*- Se delega en la Titular de la Concejalía del área de gobierno de Economía y Hacienda el ejercicio de todas las facultades de la Alcaldía Presidencia susceptibles de delegación en el marco de la gestión económica municipal, con excepción de las delegadas con carácter general y de forma expresa en la totalidad de áreas de gobierno corporativo.*

*B.2.- CULTURA, PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y TERCERA EDAD.*

*- La gestión del área de gobierno en que queda integrado el Servicio de Personal incluye todas las facultades susceptibles de delegación, con excepción de la Jefatura Superior de todo el personal y de la Jefatura de la Policía Local, quedando en consecuencia reservado a la Alcaldía Presidencia el nombramiento del personal funcionario y eventual, la contratación del personal laboral, la separación del servicio de los funcionarios, el despido del personal laboral y la gestión de personal correspondiente a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.*

*- La gestión del área de gobierno en que queda integrado el Servicio de Régimen Interior incluye en su ámbito de actuación todas las facultades susceptibles de delegación referentes a los servicios de Registro, Estadística e Información Municipal, incluido el Padrón de Habitantes.*

*C) ÁREAS RESERVADAS A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA*



NOMBRE: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8825F8C00FC83854992F1080C83E3F99A8E9A0FB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282C9DD47968C618346AF

*Quedan reservadas y atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia las competencias en materias de Patrimonio, Patrimonio Histórico, Prensa y Comunicación, así como cualesquiera otra que no pudieran entenderse comprendidas dentro de las anteriores.*

***SEGUNDO**.- Delegar, con carácter especial, la dirección y gestión interna, con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, de los siguientes servicios:*

*- MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, SANIDAD Y SALUD PÚBLICA a Dª María Ángeles Acosta Pérez. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: D. Alexis Alonso Rodríguez.*

*- JUVENTUD, FESTEJOS, COMERCIO, CONSUMO Y MERCADOS a D. Juan José Viera González. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: D. Dª Kathaisa Rodríguez Pérez.*

*- TURISMO Y HOTEL ESCUELA a Dª María Clementina Da Silva Bello. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: D. José Manuel Díaz Rodríguez.*

*- ESCUELAS INFANTILES, Y PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO a Dª María Nuria Moares Cespón. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: Dª Lucía Darriba Folgueira.*

*- DEPORTES, CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS a D. José Benito Alonso Placeres. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: Dª Raquel Acosta Santana.*

*- SERVICIOS PÚBLICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS a D. Salah Eddine Chehaib Charfaoui. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: D. D. Raimundo Dacosta Calviño.*

*- ACCESIBILIDAD Y VIVIENDA a Dª Evangelina Sánchez Díaz. La facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en las áreas delegadas con carácter especial se delega a: Dª Lucía Darriba Folgueira.*

***TERCERO**.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre las atribuciones concretas que se contemplan como delegables en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, las siguientes:*

*1.- La resolución de los procedimientos de concesión o denegación de licencias urbanísticas, salvo aquellas cuyo otorgamiento atribuyen las leyes sectoriales al Pleno. Las formas de terminación anormal del procedimiento, tales como el desistimiento, caducidad o renuncia corresponderán a la Concejalía Delegada de Urbanismo.*

*2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, incluyéndose expresamente los acuerdos de ocupación de fincas objeto de cesión obligatoria.*

*3.- El otorgamiento de la cédula de habitabilidad de las viviendas cuando no se trate de procedimientos sujetos al régimen de comunicación previa.*



NOMBRE: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8825F8C00FC83854992F1080C83E3F99A8E9A0FB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282C9DD47968C618346AF

*4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

*5.- La emisión de informes municipales sobre planes y proyectos de otras Administraciones Públicas cuando tal competencia no venga atribuida legalmente al Pleno de la Corporación.*

*6.- La adopción de los acuerdos que pongan fin a los procedimientos incoados en el ejercicio de las potestades de policía y sancionadora en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos y que no sean competencia del Pleno de la Corporación.*

*7.- La adopción del acuerdo que ponga fin a los procedimientos incoados en el ejercicio de las potestades municipales de disciplina urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como los procedimientos sancionadores en la materia, conforme a la legislación de ordenación territorial, medio ambiente, sectorial y urbanística que resulte de aplicación y que no sean competencia del Pleno de la Corporación.*

*8.- El otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el Presupuesto.*

***CUARTO**.- Las delegaciones de competencia y firma conferidas en la presente resolución surtirán efectos desde el día siguiente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web corporativa.*

***QUINTO**.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, notificar la misma a los Departamentos y Servicios de la Corporación y a los Concejales y Concejalas interesados.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General."*

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde

NOMBRE: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282C9DD47968C618346AF